

Tema: Señalización estacionamiento en 45°.

Fecha: 26/06/201.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2979/2012

VISTO:

Las facultadas conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad la ciudad de Río Grande cuenta con el parque automotor más importante del país, en relación con la cantidad de habitantes;

que los problemas de estacionamiento se evidencian sobre todo durante las horas bancarias y en la zona céntrica, atento a la poca distancia que existe entre los locales bancarios, oficinas publicas, edificio municipal, y demás comercios de asidua concurrencia de clientes;

que no hay disponibilidad de lugares apropiados para construir playas de estacionamiento de automotores;

que resulta necesario aprovechar de manera razonable, todos y cada uno de los espacios que nos brinda la vía pública;

que estacionando en cuarenta y cinco grados se aprovecha, más y mejor los escasos lugares que se encuentran en la zona céntrica;

que si bien no representa un número significativo los lugares que se pueden conseguir con esta delineación es un pequeño aporte que podemos acercar desde este Cuerpo, y que viene a contribuir una solución más a la problemática del ordenamiento del tránsito vehicular;

que la delineación en pintura asfáltica tiende a solucionar el colapso que ha provocado el aumento del parque automotor en la ciudad, en cuento a espacio, ya que el mismo suele ocasionar a diario un gran número de infracciones, tales como: el estacionamiento en doble fila, ocupación de aceras, obstaculización de puentes de ingreso a cocheras, rampas de discapacitados, etc.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a realizar las tareas conducentes para delinear con pintura asfáltica, que sea acorde a las condiciones climáticas de la ciudad y donde corresponda el estacionamiento a cuarenta y cinco grados (45º) en las calles:

- a) Avenida Belgrano entre Ameghino y Colón.
- b) Espora entre la Avenida San Martín y la calle Lasserre.
- c) Rosales entre calle Rivadavia y Fagnano, mano derecha.
- d) Alrededor de la plaza Alte Brown, de mano izquierda y derecha, con excepción de calle Laserre mano derecha (Vereda sobre la que se ubica el edificio del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande).
- e) Avenida San Martín entre calles 11 de Julio y Libertad.
- f) Avenida San Martín entre calles 9 de Julio y Thorne.

Art. 2º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que coloque en las ubicaciones mencionadas en el artículo anterior la señalización vertical correspondiente.

Art. 3º) IMPÚTENSE los gastos que demande el cumplimiento de la presente a la partida que corresponda del presupuesto 2012.

Art. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE JUNIO DE 2012.

Fr/OMV